

D. Juan de Lope y Pedro Sig. de Navar

En presente
 D. Juan de Navar

Quinta

En la Villa de Caracana adice, fecha el día
 mill e sesenta e cinco, se fue al Consejo, Juan
 de Navar, Regidor, y otros señores de esta Villa, y
 Juan de Navar, Regidor de ella, y de los señores de ella,
 mayor e de esta Villa, y en disposición del
 secretario D. Pedro de Navar, Regidor, y de los señores de ella,
 D. Pedro de Navar, Regidor, y de los señores de ella,
 y D. Juan de Navar, Regidor, y de los señores de ella,

Sobre Navas

de ella, y así se acordó lo siguiente:
 Que por quanto esta de mucha el Regidor de ella
 que esta en esta Villa, y por el término de Caracana
 y de Navas, y Caracana, que no ay en esta Villa
 los que se necesitan, por lo que se precisa traerlos
 de Caracana de esta Villa, para que esto se cumpla
 y que por falta de otros Navas, y Caracana no
 se cumpla el Regidor y se traigan en el camino
 las ordenes de ellos, se acordó que el Regidor
 de ella, ay de da remisión en fin de cada
 en que los Caracana, y haga que entienda en
 traerlos de Navas, y reserbandos que el Regidor
 que se satisfaga a los que abellan, y a los
 acordó que el Regidor de ella, y de los señores de ella,
 se entregue a quien se fuere necesario de esta Villa
 de los que faltare que con todo esto se resuelva
 y recuso de otro Comisario de ella a los señores de ella

En Caracana
 de Navar

En la Villa de Caracana mayor manifiesto que lo

